Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO N° 19/2023
"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL PREDIO DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 19/2023
ID 435834

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ México, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, Intendente Municipal, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ITAIPU de Cristian Ramón Martínez Fernández con RUC 2142222-2**, domiciliada en Cnel. Bogado entre Colón y Ruiz D. Melgarejo, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Cristian Ramón Martínez Fernández** con Cédula de Identidad N° 2142222, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL PREDIO DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL PREDIO DEL COLEGIO NACIONAL MARÍA AUXILIADORA." de la ciudad de General Bernardino Caballero. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435834.-

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

CM GROUP & ASOCIADOS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 19/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, según resolución IM N° 135/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 148/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 02 de noviembre de 2023 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72103003-001	Demolición de rampa existente.	Unidad Medida Global	1	1.145.975	1.145.975
2	72131601-002	Limpieza y Preparación del terreno.	Metros cuadrados	63,7	14.947	952.124
3	72131601-9974	Replanteo.	Metros cuadrados	63,7	14.947	952.124
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento en galería de PBC.	Metros cúbicos	15	848.132	12.721.980
5	72131601-004	Vigas y dado de Hº Aº.	Metros cúbicos	0,82	2.989.500	2.451.390
6	72131601-004	Encadenado de Hº Aº.	Metros cúbicos	2,17	2.989.500	6.487.215
7	72131601-9984	Rampa.	Unidad Medida Global	1	3.487.750	3.487.750
8	72131601-005	Muros de Nivelación De 0,45 cm.	Metros cuadrados	6,6	279.020	1.841.532
9	72131601-005	Muros de Nivelación De 0,30 cm.	Metros cuadrados	10,5	199.300	2.092.650
10	72131601-005	Muros de Nivelación De 0,60 cm.	Metros cuadrados	3,6	298.950	1.076.220
11	72102905-001	Relleno y Apisado de interiores.	Metros cúbicos	30	199.300	5.979.000
12	72131601-006	Aislación Asfáltica De paredes.	Metros cuadrados	6,4	80.748	516.787
13	72131601-005	Muros de elevación De 0,15 para revocar.	Metros cuadrados	3,4	179.370	609.858
14	72131601-005	Muros de elevación De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes.	Metros cuadrados	34,5	159.440	5.500.680
15	72131601-005	Muros de elevación De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes.	Metros cuadrados	13,5	159.440	2.152.440
16	72131601-005	Muros de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes.	Metros cuadrados	34,3	179.370	6.152.391

Juan Silvino Gonzáles
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

GM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2

TOMÁS ANTONIO MERELES CAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

17	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 ? 8 por hilada (2 hiladas).	Metro lineal	12	29.895	358.740
18	72131601-015	Pilares De 0,45 cm. x 0,45 cm.	Metro lineal	6,6	199.300	1.315.380
19	72131601-007	Techo De tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de H° prefabricados.	Metros cuadrados	90,5	378.670	34.269.635
20	72131601-007	Viga sobre pilares en galería	Unidad Medida Global	1	2.790.200	2.790.200
21	72131601-008	Revoques De paredes interiores y exterior a una capa.	Metros cuadrados	86	69.755	5.998.930
22	72131601-008	Revoques De viga cumbrera de Hº Aº.	Metros cuadrados	10,3	64.772	667.152
23	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes.	Metros cuadrados	58	39.860	2.311.880
24	72131601-009	Piso cerámica esmaltada	Metros cuadrados	58	149.475	8.669.550
25	72131601-009	Alisada de cemento 6 cm guardaobra.	Metros cuadrados	30	79.720	2.391.600
26	72131601-009	Zócalo cerámico esmaltado	Metro lineal	34	25.909	880.906
27	72131601-010	Puerta madera de 1,20 x 2,10	Unidad	1	2.391.600	2.391.600
28	72131601-010	Aberturas de Madera Ventanas tipo balancines.	Metros cuadrados	6,84	946.675	6.475.257
29	72131601-010	Alfeizar de Ventanas De revoque 1:3 (Cemento- arena)	Metro lineal	5	49.825	249.125
30	72131601-012	Pinturas De paredes a la cal.	Metros cuadrados	64,3	39.860	2.562.998
31	72131601-012	Pinturas De pilares vistos con antimoho incoloro.	Metros cuadrados	11,9	19.930	237.167
32	72131601-012	Pinturas De viga cumbrera a la cal.	Metros cuadrados	10,3	22.919	236.066
33	72131601-012	Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintética.	Metros cuadrados	6,84	28.923	197.833
34	72131601-012	Pinturas De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	21.923	2.440.030
35	72131601-012	Pinturas De tirantes prefabricados y tejuelones con barniz.	Metros cuadrados	90,5	29.895	2.705.498
36	72131601-012	Pinturas De abertura de madera con barniz.	Metros cuadrados	5,5	21.923	120.577
37	72131601-010	Vidrios Dobles.	Metros cuadrados	6,84	398.600	2.726.424
38	72101510-005	Desague Pluvial Canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 33 cm.	Metro lineal	23	149.475	3.437.925
39	72131601-001	Instalación Eléctrica.	Unidad Medida Global	1	5.979.000	5.979.000
40	72131601-001	Artefactos Eléctricos.	Unidad Medida Global	1	3.388.100	3.388.100

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL Gral. B. Caballero - Paraguay

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO INTENDENTE

TOMAS ANTONIO TERELES LAINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

41	72131601-005	Mobiliarios Pizarrones	Unidad	1	2.192.300	2.192.300
42	72131601-013	Limpieza Final.	Metros cuadrados	60	19.930	1.195.800
Precio Total						**150.309.788**

Son Guaraníes: Ciento cincuenta millones trescientos nueve mil setecientos ochenta y ocho mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la CD N° 19/2023 sito en el Colegio Nacional María Auxiliadora del Distrito de Gral. Bernardino Caballero es de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colmán

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días corridos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Juan Silvino Gonza
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. C

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción de un bloque de sanitario sexado de 4,40 x 6,15m
UBICACIÓN: Esc. Bas N° 153 Mcal. Francisco Solano López

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2

TOMAS ANTONIO PERELES LAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO * SECRETARÍA GENERAL * Gral. B. Caballero - Paraguay

.....
Juan Silvino González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO * INTENDENCIA *

.....
Lic. Tomas Antonio Mereles C.
Intendente Municipal

TOMÁS ANTONIO MERELES C.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

.....
Cristian Ramón Martínez Fernández
Contratista
CONSORCIO ITAIPU

CM GROUP & ASOCIADOS
PROVEEDORES DE ESTADO
RUC: 2.142.222-2